



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 011  
(ENERO 25 DE 2023)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO  
EL DIA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."**

**LA GERENTE (e) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y  
estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que con fundamento en Ley 909 de 2004, en su parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.
2. Que con fundamento en el Decreto-Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por dos grandes programas: Bienestar Social e Incentivos. El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios como no pecuniarios y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.
3. De conformidad con el Decreto 1227 de 2005 explicita los ejes centrales que se deben abordar en los programas de bienestar y planes de incentivos.
4. De conformidad con la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
5. Que la ESPL como política institucional para garantizar el bienestar de sus funcionarios, ha adoptado el programa de bienestar y estímulos que contiene las actividades tendientes a propender espacios de incentivos y de participación en la mejora del ambiente organizacional.
6. Que la Empresa dentro de sus actividades de bienestar organizo para el próximo viernes 27 de enero de 2023, una actividad de bienestar con los empleados, colaboradores y contratistas, por lo que se requiere modificar el horario de atención al público, el cual quedara de la siguiente manera: el día jueves 26 de enero de 2023 se atenderá al público en jornada continua y hasta las 5:00 pm, el día viernes 27 de enero se prestara el servicio de atención al público desde las 8:00 am hasta las 1:00 pm jornada continua y el día lunes 30 de enero se atenderá en su horario habitual.



7. Los funcionarios, contratistas y colaboradores que van participar de la actividad de bienestar programada por la empresa para el día viernes 27 de enero de 2023, deben presentarse de manera obligatoria y asistir a toda la actividad, se exceptúan los funcionarios que deben atender la planta de tratamiento, el pozo del águila y atención de daños, de acuerdo al cuadro de turno que reporta la oficina de talento humano de la empresa a cargo de la subgerencia administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Gerente (e) de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el horario de atención al público para la realización de trámites y servicios administrativos que presta la oficina de la sede principal de la empresa, el día viernes 27 de enero de 2023 se atenderá en la jornada de la mañana desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. en las horas de la tarde no habrá servicio al público, ese día La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., llevará a cabo una jornada de bienestar social a su empleados, colaboradores y contratistas, por lo cual se compensará laborando y prestando atención al público el día jueves 26 de enero de 2023 se atenderá al público en jornada continua y hasta las 5:00 pm.

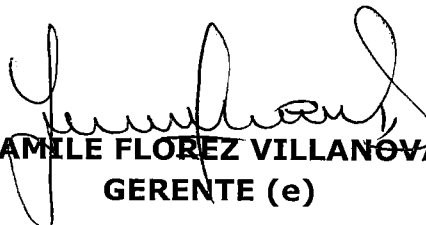
**PARAGRAFO:** todos los demás servicios que presta la empresa se harán de forma normal; y el servicio de oficina se reestablecerá de forma normal a partir del día lunes 30 de enero de 2022.


**ARTICULO SEGUNDO:** comunicar el contenido del presente acto administrativo a la comunidad en general (suscriptores, usuarios) y a los funcionarios y contratistas a través de los canales de comunicación dispuestos por la empresa, por parte de la subgerencia administrativa y comercial de la empresa.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

  
**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
**GERENTE (e)**

  
REVISÓ: SERGIO MAURICIO RAMIREZ  
APOYO OFICINA DE CONTROL INTERNO